

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 247**

**Valledupar, 18 de septiembre de 2024**

“Por medio del cual se corrige la dirección/ubicación consignada en el Auto de avocamiento N° 243 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente al Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, de la **EDS EL SALVADOR**, propiedad de la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.** con número de identificación tributaria 901.765.057-0.

El Profesional Universitario Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0270 del 28 de junio de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Auto No. 243 del 05 de septiembre de 2024, se avocó conocimiento del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.765.057-0**, para la **EDS EL SALVADOR**, ubicado en el LT 1 C PD rural La Esperanza vía a la guitarra margen izquierda de la vía nacional ruta del sol tramo 4515 PR 8 + 220 al PR 8 + 293.6, en el municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, para las actividades de comercio al por menor de combustible para automotores.

Que por medio del oficio con número de radicación 10859 del 13 de septiembre de 2024, el señor Blas Balmiro Álvarez Jiménez, representante legal de **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.** con número de identificación tributaria **901.765.057-0**, propiedad de la **EDS EL SALVADOR** manifiesta lo sucesivo:

“Comedidamente solicito se corrija la ubicación del municipio en la cual se encuentra el establecimiento comercial denominado **EDS EL SALVADOR**, propiedad de la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **BLAS BALMIRO ALVAREZ JIMENEZ**, identificado con el C.C. 13.362.386, la cual está ubicada en el LOTE 1 C PD RURAL LA ESPERANZA VDA LA GUITARRILLA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA NACIONAL RUTA DEL SOL TRAMO 4515 PR 8 + 220 AL PR 8 + 293.6 PELAYA - CESAR. Según el auto No. 243 del 05 de septiembre de 2024, por medio del cual se avoca conocimiento al Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, el municipio ahí citado no corresponde al municipio donde está ubicada la EDS, el cual es el municipio de Pelaya, Cesar. La dirección correcta es la siguiente: LOTE 1 C PD RURAL LA ESPERANZA VDA LA GUITARRILLA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA NACIONAL RUTA DEL SOL TRAMO 4515 PR 8 + 220 AL PR 8 + 293.6 PELAYA - CESAR.”

Que la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible advirtió error de transcripción en la dirección y ubicación de la **EDS EL SALVADOR**, consignada en el auto de avocamiento No. 243 del 05 de septiembre del 2024.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “**En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**” En virtud de ello, se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación auto No. 247 del 18 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se corrige la dirección/ubicación consignada en el Auto de avocamiento N° 243 del 05 de septiembre de 2024, correspondiente al Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, para la **EDS EL SALVADOR**, propiedad de la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.** con número de identificación tributaria 901.765.057-0."

2

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corrijase el Artículo Primero del auto de avocamiento No. 243 del 05 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

"Avocar conocimiento del plan de contingencia para el control de derrames en el manejo y almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.**, el cual a su nombre figura matriculado como propietario en la cámara de comercio de Ocaña, con número de identificación tributario 901765057-0, el establecimiento comercial denominado **EDS EL SALVADOR**, ubicado en el **LOTE 1 C PD RURAL LA ESPERANZA VDA LA GUITARRILLA MARGEN IZQUIERDA DE LA VIA NACIONAL RUTA DEL SOL TRAMO 4515 PR 8 + 220 AL PR 8 + 293.6, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, para las actividades de comercio al por menor de combustible para automotores, a través de estación de servicio."

**PARAGRAFO:** Las demás disposiciones del auto supra-dicho mantienen su vigencia en los términos en ella consignados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese al representante legal de la empresa **MULTISERVICIOS ESTRELLA DE JERUSALEN S.A.S.** con número de identificación tributario **901765057-0**, propietario del establecimiento comercial denominado **EDS EL SALVADOR**, o a quien haga sus veces.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

**ARTICULO CUARTO:** Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del 2024

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ DURAN**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL),  
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Hermes Miguel Araméndiz Canales / Profesional de Apoyo	Hermes Araméndiz Canales
<b>Revisó</b>	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
<b>Aprobó</b>	Jorge Humberto Jiménez Durán / Profesional Universitario – Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Exp: CPRC-108-2024